

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

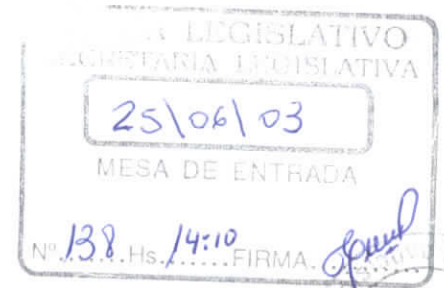
## LEGISLADORES

Nº 138 PERIODO LEGISLATIVO 2003.

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución solici-  
tando informe al Juzgado Nacional de Primera  
Instancia en lo Comercial N° 20, s/el estado  
de situación del Concurso o Quiebra de la  
Empresa Aurora Grundig. y otros items.

Entró en la Sesión de: 03 de Julio de 2003  
Girado a Comisión N° Resolución 009/03

Orden del día N° \_\_\_\_\_



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

No escapa a su conocimiento la existencia de un proyecto, aun no ingresado oficialmente, de la Cooperativa de Trabajo Renacer, con domicilio en la ciudad de Ushuaia, cuya inscripción se tramita ante el Instituto de Acción Cooperativa, respecto a solicitar se sancione una ley expropiando los inmuebles y el contenido de los mismos de las ex Plantas P.L. y C.M. de propiedad de Aurora-Grundig.

Atento a la inmediatez de esa presentación, ya que esta Cámara ha recibido en los distintos bloques las inquietudes de dicha cooperativa mediante las visitas que se nos realizaran, es que consideramos prudente a efectos de tener un conocimiento de primera mano sobre la real situación en que se encuentran los inmuebles y demás elementos que se propondrían expropiar, un Informe del Juez de la causa donde tramita la Quiebra de Aurora Grundig.

En tal sentido se considera oportuno disponer que por intermedio de esa Presidencia se solicite al Juez de la causa, tenga a bien informarnos lo siguiente: Estado de situación del Concurso o quiebra, a cuanto asciende el pasivo concursal; Listado detallado de acreedores, monto verificado por cada uno y naturaleza de la acreencia ( privilegiado, quirografario, etc); Cuales son los bienes que integran el patrimonio del concurso y que se encuentran en garantía de la masa concursal; Estimación del monto que debería irrogar la Provincia en caso de procederse a la expropiación.

Señor Presidente, este pedido de informes no implica en caso alguno prejuzgar sobre la procedencia o no de la expropiación, ni si el mismo reúne las características definidas claramente por la Ley Provincial 421 de Expropiación, la cual obviamente es de rigurosa aplicación en la materia.

Aquí se persigue esclarecer la situación existente a efectos de que todos los señores legisladores, podamos contar con datos fehacientes que nos permitan tomar conocimiento de la situación general en un tema que requerirá que las distintas comisiones pertinentes de esta Cámara estudien en profundidad en su momento.

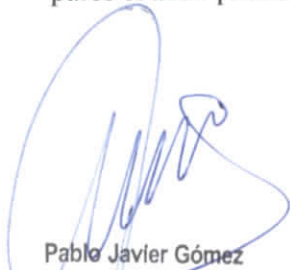


Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



Tampoco significa que podamos con este acto, evaluar ni positiva ni negativamente la viabilidad del referido proyecto.

En virtud de los claros fundamentos expuestos, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento con su voto afirmativo al siguiente Proyecto de Resolución:



**Pablo Javier Gómez**  
Legislador Provincial  
Movimiento Popular Fueguino



**MONICA MENDOZA**  
Legisladora Provincial  
M.P.F



**MIGUEL ANGE PORTELA**  
Legislador Provincial  
M.F



**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl TAILADE, Secretaría N° 40 a cargo del Dr. PERILLO, donde se tramita la quiebra de la empresa Aurora Grundig, en los autos caratulados “Electrodomésticos Aurora S.A. s/Quiebra”, tenga a bien aportar a esta Cámara la siguiente información:

- a) Estado de situación del Concurso o quiebra de la empresa Aurora Grundig.
- b) Monto ajustado del pasivo concursal.
- c) Listado detallado de acreedores, monto verificado por cada uno y naturaleza de la acreencia ( privilegiado, quirografario, etc).
- d) Cuales son los bienes que integran el patrimonio del concurso y que se encuentran en garantía de la masa concursal.
- e) Estimación del monto que debería irrogar la Provincia en caso de procederse a la expropiación.
- f) Toda información que permita ilustrar en detalle el estado actual de la causa.

**ARTÍCULO 2º:** De forma.-



Pablo Javier Gómez  
Legislador Provincial  
Movimiento Popular Fueguino



MONICA MENDOZA  
Legisladora Provincial



MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M F



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

As 138/03



LA PROVINCIA DE  
LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl TAILADE, Secretaría N° 40 a cargo del Dr. PERILLO, donde se tramita la quiebra de la empresa Aurora Grundig, en los autos caratulados "Electrodomésticos Aurora S.A. s/Quiebra", tenga a bien aportar a esta Cámara la siguiente información:

- 1- Estado de situación del Concurso o quiebra de la empresa Aurora Grundig;
- 2- Monto ajustado del pasivo concursal;
- 3- Listado detallado de acreedores, monto verificado por cada uno y naturaleza de la acreencia ( privilegiado, quirografario, etc);
- 4- Cuáles son los bienes que integran el patrimonio del concurso y que se encuentran en garantía de la masa concursal;
- 5- Estimación del monto que debería irrogar la Provincia en caso de procederse a la expropiación;
- 6- toda información que permita ilustrar en detalle el estado actual de la causa.

**ARTÍCULO 2º:** ~~De forma~~ *Registrese, comuníquese y archívese.*

  
Pablo Javier Gómez  
Legislador Provincial  
Movimiento Popular Fueguino

  
MONICA MENDOZA  
Legisladora Provincial

  
MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial